



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil Trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DE DERECHO- LABORAL**
DEMANDANTE: WILFREDO RODRIGUEZ PEÑA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CACERES
RADICADO: 2013-00466

ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE ADMISIÓN.

El día diecisiete (17) de mayo de 2013, mediante apoderada Judicial, el señor **WILFREDO RODRIGUEZ PEÑA**, presentó, por medio de apoderado judicial, demanda de ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO- LABORAL, en contra del **MUNICIPIO DE CACERES**. Previo a realizar estudio de admisión de la demanda, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aclare:

1. Si lo que pretende es demandar el acto administrativo que dio por terminado el contrato de trabajo individual a termino inferior a un año celebrado con la demandada, ya que en tal caso por tratarse de un contrato de trabajo, el cual es propio de la relación laboral con trabajadores oficiales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, la competencia para atender dicho asunto radica en la Jurisdicción ordinaria laboral.
2. Si lo que pretende es que le sea reconocida la calidad de empleado público, desnaturalizando el contrato de trabajo celebrado con la accionada, propio de un trabajador oficial y, buscando que sea declarada la existencia de un contrato realidad y el derecho frente a las prestaciones que este le otorgaría, caso en el cual la competencia para conocer del caso sí radicada en la Jurisdicción contenciosa administrativa. De ser este último el interés de la parte actora, deberá allegar copia del acto administrativo que le negó la solicitud de reconocimiento del contrato realidad.

Para lo anterior, se le otorga un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Vencidos los cuales se entrará al estudio pertinente.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
JUEZ

NRB